Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 746 /16**

Asunción, 23 de diciembre de 2016

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 319.777**

**VISTOS:**

El Informe del Comité de Evaluación del 12 de diciembre de 2016, constituido por Resolución PR / EJ N° 640/16 del 12 de diciembre de 2016; la Nota Interna DOC N° 327/2016 del 12 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1234/2016 del 15 de diciembre de 2016 de la Dirección Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución PR / EJ N° 587/16 del 23 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2016 para la "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 319.777;

Que según el Acta de Apertura del 12 de diciembre de 2016, presentó oferta la firma AQUA GROUP S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2016 para la "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 319.777, recomienda lo siguiente:

1. **ADJUDICAR** a la firma AQUA GROUP S.A. el ítem 2, por un monto total de G. 60.200.000.
2. **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2016 bajo el Número de Orden 319.777, que afecta al Sub Grupo de Gastos 350 "Producto e Instrumentales Químicos y Medicinales";

Que la validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**



COPIA PARA DOC

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapehã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 746 /16**

Asunción, 23 de diciembre de 2016

**Artículo 1°.-** Adjudicar el ítem 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2016 para la "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 319777, a la firma AQUA GROUP S.A., por un monto total de Guaraníes sesenta millones doscientos mil (G. 60.200.000), IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario G. IVA incluido | Precio Total G. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 41116015-488 | Secuestrante de $O_2$ para uso en tratamiento de agua para calderas. | SEQUEST TH3 | PARAGUAY | litros | Bidones de plástico de capacidad no mayor a 210 litros | 2.800 | 21.500 | 60.200.000 |
| Monto Total Guaraníes IVA incluido | | | | | | | | | 60.200.000 |

**Artículo 2°.-** Declarar desierto los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30, inciso a), "*que no se hubiera presentado oferta alguna*".

**Artículo 3°.-** Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 4°.-** Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche.

**Artículo 5°.-** Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.-** Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 350 "Producto e Instrumentales Químicos y Medicinales".

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

**FIRMADO:**

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL